



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-4921143- -GDEBA-DMGESYAMJGM- Insumos Institucionales

VISTO, el expediente EX-2023-4921143- -GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores

del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por PV-2023-07362366-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-10001254-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 17 de marzo de 2023, se confirmaron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas GRUPO SALA S.A., TROSHER S.A., ROMERO JOSE LUIS, ESPECTRO IDEADOS S.R.L., IL TEDESCO S.A., DIGITALI S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-10001429-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 5 de mayo de 2023 obrante en IF-2023-17697255-GDEBA-DCYCMJGM;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la mencionada comisión, sugiere desestimar de las ofertas de las firmas ROMERO JOSE LUIS, ESPECTRO IDEADOS S.R.L., IL TEDESCO S.A., DIGITALI S.A., GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A., los renglones detallados en el citado dictamen, por los motivos allí expuestos;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP;

Que, asimismo, la citada comisión, en fecha 11 de mayo del corriente rectifica el referido dictamen de preadjudicación, en virtud de haber observado un error material involuntario en el mismo, a través del acta rectificatoria obrante en ACTA-2023-18821686-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que, en la citada acta, la comisión sugiere desestimar de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 6, 8, 10, 11 y 18, siendo que los mismos no cumplimentan lo establecido en el artículo 15, segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación en curso;

Que, por otro lado, sugiere desestimar la oferta presentada por ROMERO JOSÉ LUIS por los motivos esgrimidos en la misma;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 12 de mayo de

2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultas admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-20479736-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el renglón N° 5 por cuanto las ofertas recibidas por dichos artículos no resultan convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por ROMERO JOSE LUIS, por los motivos expuestos en el acta rectificatoria al dictamen de preadjudicación de fecha 11 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 5°. Desestimar de la oferta presentada por ESPECTRO IDEADOS S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 5.1, 7.1, 8.1, 9.1, 11.1, 12.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, de la oferta presentada por IL TEDESCO los renglones 9.1, 11.1, 18.1, de la oferta presentada por DIGITALI S.A., los renglones 1.1, 5.1, 6.1, 7.1, 9.1, 10.1, 17.1, 18.1, de la oferta presentada por GRUPO SALA S.A., los renglones 11.1, 17.1, de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 5.2, 6, 8, 9.1, 10, 11, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación, y su modificación.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°.- Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares. Exceptuar de lo dispuesto en el presente artículo al oferente TROSHER S.A. por cuanto por el monto total adjudicado a la misma no supera el monto establecido en el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.